



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.719/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.607/2018, de 23 de Agosto de 2018, el cual otorga aporte en dinero a doña Alejandra Cortes y don Juan Mejia; La necesidad de modificar el Decreto de la referencia, en el sentido que se expondrá.

DECRETO:

1. Modifíquese los **Punto N°3 del Decreto Alcaldicio N°3.607/2018**, de fecha 23 de Agosto de 2018, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos del presente decreto a la cuenta N°114.03.04., Ayudas Sociales.
- **Debe Decir:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos del presente decreto a la cuenta **N°215.24.01.007., Asistencia Social a Personas Naturales.**

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dideco.
- Dir. Control.
- Adm. Y Finanzas.
- Archivo